

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Jueves 12 de Febrero de 1942

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

4272

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA DE BENEFICENCIA

FONDO DE PROTECCIÓN BENÉFICO SOCIAL MES DE ENERO DE 1942

Existencia en la c/c. del Banco Hispano Americano en 31 de diciembre pasado	Ptas. 2.593'29
Intereses	» 6'50

Existencia hoy en dicho Banco. Ptas. 2.599'79

Ceuta 31 de Enero de 1942

El Secretario de la Junta,
José Cabilla

Intervine:
El Vocal-Interventor,
M. Hernida

V.º B.º
El Delegado-Presidente,
Juan B. Sánchez

4278

Juzgado Militar Permanente de Ceuta

REQUISITORIA

Casals Soplón, Valero, hijo de Juan y de María, natural de Fraga, provincia de Huesca, vecindado en Brafín (Tarragona), de estado soltero, profesión mecánico ajustador, de 22 años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba creciente, soldado del Regimiento de Carros de Combate número 5, desertor, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez Instructor don José Galve Legido, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 4 de febrero de 1942.

El Capitán Juez Instructor,
J. Galve Legido

DISPOSICIONES OFICIALES

4277

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de enero de 1942, sobre obreros afectados por el Subsidio de Vejez.

Ilmo. Señor: Preocupación constante de nuestro Estado Nacional Sindicalista, es hacer que los Regímenes de Seguros Sociales alcancen al mayor número de beneficiarios y que se intensifiquen sus beneficios en armonía con sus medios económicos y la situación actual de los factores llamados a la aportación de recursos.

Presupuesto necesario e imprescindible para el examen y estudio de toda posible ampliación, es determinar con exactitud el número de los trabajadores a quienes podría afectar si se llevara a la práctica.

Con este propósito se estima oportuno conocer el número de trabajadores, mayores de sesenta y cinco años, que quedaron excluidos del Régimen de Subsidios de Vejez por no haber presentado sus solicitudes en el plazo concedido por el apartado a) del artículo 4.º de la Orden de 6 de octubre de 1939. Y para elaborar una estadística completa que sirva de base al estudio de normas que en su día pudieran adoptarse en favor de aquellos,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Quedan afectados por esta Orden todos los trabajadores en quienes concurren las condiciones siguientes:

1.º Que con anterioridad al día primero de enero de mil novecientos cuarenta, tuvieren cumplida la edad de sesenta y cinco años o sesenta si padecen una incapacidad permanente y total para el ejercicio de la profesión no derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional indemnizable.

2.º Que antes del vencimiento de las edades expresadas hayan tenido la condición de trabajadores habituales por cuenta ajena, por un período igual o superior a cinco años y con derecho a haber sido inscrito en el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

3.º Que no satisfaga por contribución una cuota al Tesoro superior a cien pesetas anuales.

4.º Que sus medios de fortuna invertidos en cualquier forma, no les reporten un ingreso anual superior a mil ochenta pesetas.

5.º Que no perciban del Estado, Provincia o Municipio, una pensión vitalicia igual o superior a 1.080 pesetas anuales. En el caso de que percibieran una pensión inferior a la suma expresada, la declararán a continuación con los datos precisos.

6.º Que no ha percibido ni percibe actualmente el Subsidio de vejez.

7.º Que los trabajos prestados no hayan teni-

do en ningún caso la consideración ni el carácter de servicios domésticos.

Artículo 2.º Aquellos en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo anterior, deberán presentar en el plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden una declaración jurada en la respectiva Central Nacional Sindicalista o en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y Agencias en la que harán constar:

- a) Nombre y apellidos del declarante.
- b) Nombre del padre y de la madre.
- c) Naturaleza.
- d) Fecha de nacimiento (día, mes y año).
- e) Domicilio.

f) Nombre y vecindad de las Empresas a quienes prestó sus servicios y lugares y fechas en que los prestó.

Esta declaración deberá ir unida a los documentos siguientes:

a) Certificado o certificaciones de las Empresas a cuyos servicios trabajó antes de haber cumplido los sesenta y cinco años de edad, o los sesenta si se tratare de inválidos para el trabajo.

b) Declaración de la Alcaldía o Alcaldías en que se hubiere prestado el trabajo por cuenta ajena, acreditativa de la veracidad del certificado patronal.

c) Diligencia de comprobación del contenido del certificado del apartado a), extendida por la Inspección de Trabajo respectiva.

Artículo 3.º Una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior la C. N. S. Locales, remitirán durante los quince días siguientes al de la terminación del citado plazo, dichas declaraciones y la documentación aneja, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión en unión de las relaciones nominales certificadas de todas las recibidas.

Artículo 4.º Los datos que se hagan constar en la declaración a que se refiere el artículo 2.º y para la cual se facilitarán impresos por el Instituto Nacional de Previsión a las C. N. S. deben ser exactos y veraces, y por ningún concepto podrán ser modificados ni ampliados. La inexactitud o falsedad de los mismos llevará consigo la eliminación automática del declarante del censo que se promueve y por consiguiente la pérdida total y absoluta de los posibles derechos y beneficios de carácter social que, de estar incluido, pudieran serle atribuidos, sin perjuicio, además de la responsabilidad criminal en que hubiere incurrido.

Artículo 5.º La emisión de certificaciones de trabajo que resulten no ajustadas a la verdad, serán sancionadas por el Ministerio de Trabajo, a propues-

ta de la Dirección General de Previsión, con multas hasta la cuantía de 10.000 pesetas que será impuesta a la Empresa que lo extendió y llevará consigo la eliminación del censo de la persona a cuyo favor se hubiere extendido, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiere incurrido.

Artículo 6.º El cumplimiento de los requisitos en la forma que queda expuesta, no significa para el declarante reconocimiento alguno de derecho a subsidio; pero como los datos obtenidos servirán de base para el estudio de normas ulteriores quien no presentara los documentación exigida, quedará privado

de todos los beneficios a que esta disposición pueda dar lugar.

Artículo 7.º El Instituto Nacional de Previsión dará la máxima publicidad a esta Orden por medio de la prensa, radio y cuantos elementos de difusión estén a su alcance. Enviará además un ejemplar de la misma a cada Ayuntamiento con el ruego de que publiquen su contenido por los procedimientos usuales en cada localidad y durante el tiempo adecuado.

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 12 de enero de 1942.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

4276

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 3 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos en unión de tres personas más que figuran en la correspondiente declaración, a doña Francisca Roselló Capellá.

Se acuerda dar el nombre de «Glorieta del Teniente Reinoso» al lugar cuyas obras están próximas a terminarse, situado en la confluencia de la calle Ingenieros y Paseo de Colón.

Se acuerda pasar a informe Moción del Teniente de Alcalde señor Sánchez Blanco en la que propone se estudie la posibilidad de que se conceda una gratificación a las Maestras municipales doña Amparo Macías y doña María Cazalla.

Se acuerda: 1.º Adjudicar a la Imprenta Moderna la confección de quince mil hojas para el padrón de cédulas personales.

2.º Adquirir los impresos necesarios para el servicio de arbitrios.

3.º Anunciar concurso para la edición del Boletín Oficial de la Ciudad.

Se acuerda aprobar informe del señor Secretario relativo a la construcción de un kiosco en un solar situado al lado del Parque de Bomberos.

Se acuerda aprobar la valoración de parte del solar de la calle Dueñas y abonar por la parte de so-

lar que se expropia la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que han de servir de base para el concurso de proyecto y ejecución de una lápida en que consten los nombres de los caídos en la Cruzada Nacional, Hijos de esta Ciudad.

Se acuerda imponer una multa equivalente a un día de haber al guardia municipal Pedro Ramírez.

Se acuerda imponer una multa equivalente a diez días del haber que disfrutaban don Fernando Becerra y a don Jerónimo Almenara, destinándose a Almenara a otro cargo subalterno no dependiente del Mercado.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a don Francisco Blanco Benítez.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a don Francisco Rodríguez Rodríguez.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de cuatrocientas veintiocho mil novecientos ocho pesetas, setenta y cuatro céntimos, facultándose por ella a la Presidencia para la Ordenación de Pagos.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que don Miguel Anaya García, adjudicatario de la construcción de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la anterior y tercera certificación parcial, por más valor de seis mil pesetas.

Se acuerda habilitar para dar clases de alemán, la biblioteca de este Ayuntamiento, ya que las clases serán dadas los jueves de 15'30 a 17'30.

Se acuerda quedar enterados de la confección de un nuevo presupuesto del proyecto modificado de construcción de un grupo de viviendas protegidas en la barriada del General Sanjurjo.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario que se instruye contra el empleado Rafael Sánchez Rivas.

Se acuerda el pago de varias cuentas y facturas. Levantándose la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

Ceuta 6 de diciembre de 1941

El Secretario
A. Meca

4276

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 10 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda manifestar al Claustro del Conservatorio que esta Corporación estima no deben anunciarse oposiciones para plazas de profesores de piano y solfeo.

Se acuerda: 1.º Facilitar un braguero de los existentes en la Farmacia municipal al vecino pobre don Diego Paredes López.

2.º Costear pasaje hasta Algeciras a don Adolfo Morilla Muñoz y tres personas más.

Se acuerda facilitar a don Manuel Gollonet, la cantidad de ciento veinticinco pesetas para la adquisición del material que necesita para la escuela a su cargo.

Se acuerda dar posesión al señor Contreras de su cargo de Agente Ejecutivo, advirtiéndole que si en plazo de dos meses no normaliza perfectamente su situación, se dará cuenta a la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados que le nombró, a fin de que le busque un destino adecuado a sus circunstancias y condiciones, y haciéndole saber al propio tiempo las normas dictadas por el Excmo. Señor Delegado del Gobierno sobre expedición de cédulas personales.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito en que don Diego Raya Viguera solicitaba se le nombrase interinamente Veterinario municipal.

2.º Desestimar escrito en que Manuel, Isabel, Francisco y Africa Méndez, solicitaban pensión como huérfanos de don Manuel Méndez Escarcena.

3.º Desestimar escrito en que doña María Palma Mendoza Ramos solicitaba pensión como viuda de don José Espinosa Carrasco.

4.º Prorrogar por dos meses más la licencia que por enfermo viene disfrutando el Interventor de fondos don Luis Martínez y Barrie, licencia que se

le concede con el cincuenta por ciento de su sueldo.

5.º Prorrogar por dos meses más la licencia que por enfermo disfruta el Guardia municipal don Juan Riveriego González.

6.º Prorrogar por dos meses la licencia que por enfermo viene disfrutando el Bombero don Vicente Prado Haro.

7.º Conceder prórroga de licencia al empleado de arbitrios don Francisco Villergas Navarro.

Se acuerda imponer una multa equivalente a diez días de haber al Guardia municipal don Pedro Ramírez.

Se acuerda imponer a Manuel Bebada la multa de dos días de haber por su falta de laboriosidad y a Francisco Román la de dos días por igual falta de laboriosidad y otros dos días por la de insubordinación.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a don Francisco Blanco Benitez.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber por la falta leve de acudir con retraso a la oficina, a don Adolfo Blanco Muñoz.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Miguel Anaya García, adjudicatario de la construcción de doscientos nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la anterior y 4.ª certificación parcial, por más valor de cinco mil pesetas.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

Ceuta 11 de diciembre de 1941

El Secretario
A. Meca

4276

EXTRACTO

de la sesión ordinaria trimestral que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don Pablo Acevedo Utor.

Gestores, don Antonio Borrás Estevez, don José Martín Ruiz, don Melchor Muñoz Andrade, Sidi Jamú Ben Amar Yamina, don Pablo Ferrer Embid, don José Alba Villar y don Eliseo Gómez Yucera.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos accidental, don Antonio Muro Calderón.

Se abre la sesión a las 18 horas y seguidamente

pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Ratificando el adoptado por la Comisión Permanente en sesión de ocho de octubre último.

Se acuerda proceder a la expropiación de la casa número 25 de la calle Galea, abonándose a su propietario la cantidad de doce mil quinientas pesetas, conforme a sus deseos.

Ratificando acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día tres del actual.

Se acuerda anunciar concurso para la edición del Boletín Oficial de la Ciudad por el tiempo comprendido entre 1.º de enero y 31 de diciembre del año próximo.

Se acuerda aplazar hasta el final de la sesión el estudio del expediente de segunda transferencia de crédito entre Capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario.

Se da cuenta del expediente instruido al Guardia municipal Andrés Fernández Mora.

Se acuerda imponerle la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto para mil novecientos cuarenta y dos, en su parte de gastos con las siguientes modificaciones.

En el Capítulo 10.º, artículo 1.º, se crea una partida que dirá: Partida 30.—Para pago del alquiler de la casa que ocupa en esta Ciudad el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo, dos mil quinientas pesetas.

Son desestimados escritos en que don Alonso Vallejo Fernández, don Leoondo Caballero López, don Juan Ruiz Plaza y doña Mercedes Vázquez Martínez, solicitaban se les concediera el subsidio que figura en presupuesto para los funcionarios y jornaleros fijos, en atención a que los referidos señores cobran sus dévengos con cargo a la Junta de Asistencia Social.

También es desestimada petición de aumento de sueldo de la mecanógrafa del Patrimonio del Estado doña María Veraza.

Al tratar de la partida 4.ª del artículo 1.º, capítulo 5.º, se da cuenta de escrito en que el señor Visitador de Arbitrios manifiesta que habiendo aumentado las tarifas de autobuses es insuficiente la consignación presupuestada para gastos de locomoción del personal que presta sus servicios en el Tarajal, así como las 40 pesetas que tiene dicho funcionario para tal fin y de conformidad con informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda aumentar la expresada partida en 544 pesetas; desestimándose la petición en cuanto al aumento solicitado por el señor Visitador por sus gastos de locomoción.

Al tratar de la partida 6.ª, artículo 1.º, capítulo 5.º el señor Borrás estima debe ser modificada la Ordenanza número 33 en cuanto se refiere a devoluciones de arbitrios, lo que podría alterar la cifra presupuestada.

Acordándose que la expresada partida siga cifra como en la actualidad.

En la partida 4.ª, artículo 2.º, capítulo 6.º, se aumentan mil pesetas con el fin de equiparar el sueldo de los delineantes, aceptándose la petición que hace don Benigno Murcia.

En el Capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 3.ª, se aumentan 715 pesetas, para gratificación del empleado de limpieza José Martorell Albert, como Auxiliar del Jefe del servicio y se consignan cincuenta pesetas mensuales para gastos de locomoción del Jefe, hasta que le sea concedida tarjeta de libre circulación en los autobuses del servicio público.

La partida 19, artículo 1.º, Capítulo 8.º, se rebaja en veinte mil pesetas.

A propuesta del señor Acevedo, se crea una partida en el Capítulo 8.º, artículo 1.º, que dirá: Partida 25.—Para ayuda del Servicio médico farmacéutico Sindical, librada por dozavas partes, 20.000 pesetas.

A propuesta del señor Sánchez Blanco en el Capítulo 10.º, artículo 1.º, se crea una partida que dirá: Partida 9.ª.—Gratificación para gastos de locomoción a las dos maestras auxiliares de escuelas que no perciben emolumentos de esta clase, a razón de 600 pesetas anuales cada una, 1.200 pesetas.

Al tratar de la partida 1.ª, artículo 3.º, Capítulo 10.º, se da lectura a escrito en que doña Araceli González Arrocha solicita una beca de pintura y por unanimidad se acuerda aumentar a 15.000 pesetas la consignación de esta partida y en cuanto al escrito de la señorita González, que pase a informe de la Comisión 5.ª.

Al tratar del artículo 5.º, Capítulo 10.º, se da lectura a escrito del señor Presidente del Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea, en la que solicita se consigne cantidad para aportación de este Ayuntamiento a los gastos del dicho Patronato, acordándose desestimar el escrito, en atención a que la resolución de este asunto está pendiente en el Tribunal Supremo de Justicia

Al tratar de la partida 3.ª, artículo 6.º, Capítulo 10.º, se da cuenta de un escrito del señor Director del Conservatorio y por unanimidad se acuerda cifrar en 18.000 pesetas la mencionada partida.

Se da cuenta de escrito en que el señor Jefe local de Falange manifiesta que la Banda de Música no se encuentra disuelta, sino en periodo de reorganización y ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente al tratar de esta partida que figuraba en el Capítulo 13, artículo 3.º, del vigente presupuesto, se acuerda suprimir la mencionada consignación para el presupuesto que se discute.

Queda pues fijado el presupuesto ordinario de gastos para el próximo ejercicio 1942, en la siguiente forma:

- Cap.º 1.º.—Obligaciones generales, 1.896.120'91 ptas.
- » 2.º.—Representación Municipal, 39.630 pesetas.
- » 3.º.—Vigilancia y Seguridad, 532.232'50 ptas.

- Cap.º 4.º.—Policía Urbana y rural, 405.052'00 ptas.
 » 5.º.—Recaudación, 328.679'00 pesetas.
 » 6.º.—Personal y material de oficinas, 511.427'50 pesetas.
 » 7.º.—Salubridad e higiene, 419.595'00 pesetas.
 » 8.º.—Beneficencia, 629.427'00 pesetas.
 » 9.º.—Asistencia Social, 65.180'00 pesetas.
 » 10.º.—Instrucción pública, 294.152'50 pesetas.
 » 11.—Obras públicas, 567.927'50 pesetas.
 » 13.—Fomento de los intereses comunales, 60.000 pesetas.
 » 18.—Imprevistos, 25.000'00 pesetas.

Queda pues fijado el presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y dos en su parte de gastos en cinco millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas, noventa y un céntimos.

Seguidamente se da lectura a escrito del señor Alcalde en el que propone se aumenten algunos artículos de primera necesidad a fin de nivelar posible baja en la entrada de gasolina y por unanimidad se acuerda aprobar la mencionada propuesta.

Se da cuenta de escrito en que don Ramón Biesca Torrens, Consejero Delegado de la Compañía Española de Industria y Comercio Atlas, solicita sea rebajado a treinta céntimos el arbitrio que grave la entrada de gasolina en el término municipal y tras detenida discusión por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Se procede a la discusión del presupuesto ordinario para 1942, en su parte de ingresos que es aprobado en la siguiente forma:

- Cap.º 1.º.—Rentas, 16.932'63 pesetas.
 » 2.º.—Aprovechamiento de bienes comunales, 164.200'00 pesetas.
 » 5.º.—Eventuales y extraordinarios, 16.500'00 pesetas.
 » 6.º.—Arbitrios con fines no fiscales, 34.200'00 pesetas.
 » 7.º.—Contribuciones especiales, 100'00 pesetas.
 » 8.º.—Derechos y tasas, 756.350'00 pesetas.
 » 9.º.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, 117.200'00 pesetas.
 » 10.º.—Imposición municipal, 4.659.000'00 ptas.
 » 11.º.—Multas, 10.000'00 pesetas.

Queda pues fijado el presupuesto ordinario para 1942, en su parte de ingresos en cinco millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, sesenta y tres céntimos y siendo los gastos 5.774.423'91 pesetas, resulta un superávit de 58'72 pesetas.

Y en vista de lo avanzado de la hora se suspende la sesión para continuarla a las diez y seis y treinta horas del día de mañana, siendo la hora de las veinte y cincuenta minutos.

El Secretario,

A. Meca

EXTRACTO

de la sesión ordinaria trimestral de 1.ª citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 17 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don Pablo Acevedo Utor.

Gestores, don Antonio Borrás Estevez, don Pablo Ferrer Embid, don Eliseo Gómez Yucera, don José Alba Villar, don Melchor Muñoz Andrade, don Heliodoro Santos Mañanes y Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos accidental, don Antonio Muro Calderón.

Se abre la sesión a las 16 horas y seguidamente pasa el Pleno a continuar la discusión del presupuesto en la forma siguiente:

Se acuerda redactar el artículo 18 de la Ordenanza núm. 33, en la siguiente forma: Artículo 18.—El Ayuntamiento solo concederá devoluciones de arbitrios para aquellas mercancías que salgan del término municipal, autorizadas por las Autoridades competentes y siempre que a juicio del Ayuntamiento reuna la devolución toda clase de garantías.

A continuación son aprobados el articulado general del presupuesto y con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, las Ordenanzas de exacciones que se relacionan:

Ordenanza número uno.—Canon sobre los usufructos de terrenos en las barriadas del Príncipe y General Sanjurjo.

Ordenanza número dos.—Cesión de terreno en la vía pública en uso temporal.

Ordenanza número tres.—Ocupación de terrenos en el emplazamiento de la feria o en sus inmediaciones con casetas o puestos.

Ordenanza número cuatro.—Enajenación de solares situados en el campo, propiedad de la Corporación.

Ordenanza número cinco.—Derecho por el servicio de alcantarillado de las barriadas del Campo exterior.

Ordenanza número seis.—Suministro de placas y signos de tributo, tarifas del servicio de turismo y similares.

Ordenanza número siete.—Altura de edificios.

Ordenanza número ocho.—Factorías, depósitos o recintos en los que se almacenen o vendan al por mayor o al detall gasolina, petróleo y otras sustancias peligrosas o insalubres.

Ordenanza número nueve.—Arbitrio sobre espacios sin aceras.

Ordenanza número diez.—Arbitrio sobre calles de dominio particular.

Ordenanza número once.—Servicio del Matadero municipal, impuesto sobre carne fresca y arbitrio sobre limpieza y reconocimiento de despojos de reses vacunas.

Ordenanza número doce.—Cementerios.

Ordenanza número trece.—Licencias para construcciones, reparaciones de fincas, modificaciones de huecos y demás a que se refieren los grupos comprendidos en esta Ordenanza.

Ordenanza número catorce.—Timbres municipales.

Ordenanza número quince.—Apertura, traspaso y traslado de establecimientos.

Ordenanza número diez y seis.—Comprobación de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

Ordenanza número diez y siete.—Desinfecciones a domicilio o por encargo.

Ordenanza número diez y ocho.—Servicios en la Clínica de Urgencia y Local de Aislamiento.

Ordenanza número diez y nueve.—Laboratorio de Higiene.

Ordenanza número veinte.—Inspección, estabulación y registro de cabras y vacas.

Ordenanza número veintiuno.—Inspección y vigilancia de fondas, hoteles y casas de dormir.

Ordenanza número veintidós.—Prestación de servicios del Cuerpo de bomberos y material contra incendios.

Ordenanza número veintitrés.—Toldos o marquesinas y pasos de vehículos sobre las aceras.

Ordenanza número veinticuatro.—Fiestas y diversiones públicas, exposiciones, anuncios comerciales y de espectáculos, puestos en la vía pública y otras ocupaciones temporales de ésta con distintos fines.

Ordenanza número veinticinco.—Arbitrio sobre perros.

Ordenanza número veintiseis.—Circulación de vehículos por la vía pública.

Ordenanza número veintisiete.—Apertura de calcatas y zanjas en la vía pública.

Ordenanza número veintiocho.—Tendido de líneas eléctricas, tuberías de diversa índole, columnas y postes.

Ordenanza número veintinueve.—Bajantes de aguas.

Ordenanza número treinta.—Mozos de cuerda y limpiabotas.

Ordenanza número treinta y uno.—Servicio de la báscula del fieltro llamado de la Estación.

Ordenanza número treinta y dos.—Escaparates y vitrinas.

Ordenanza número treinta y tres.—Introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder.

Ordenanza número treinta y cuatro.—Venta de bebidas.

Ordenanza número treinta y cinco.—Solares.

Ordenanza número treinta y seis.—Pompas fúnebres.

Ordenanza número treinta y siete.—Arbitrios sobre balcones, miradores y lucernarios.

Ordenanza número treinta y ocho.—Contribuciones especiales.

Ordenanza número treinta y nueve.—Sobre derechos por prestación de servicios en el Mercado público de Abastos de esta Ciudad.

Ordenanza número cuarenta.—Sobre los ingresos y rentas que se obtengan en la nueva Estación Autobuses.

Ordenanza número cuarenta y uno.—Para el aprovechamiento del Campo municipal de deportes.

El señor Borrás solicita se conceda una paga extraordinaria a los empleados y obreros de este Ayuntamiento con motivo de las próximas fiestas de Navidad y tras detenida discusión por unanimidad se acuerda aplazar esta cuestión hasta que pasado el treinta y uno del mes actual se conozca el resultado de la liquidación del presupuesto, pudiendo conceder si existe superávit en la forma que se determine por el Pleno.

Se acuerda aprobar expediente de transferencia de crédito entre varios Capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ascendente a la suma de 53.329'29 pesetas.

El señor Alba solicita se imponga un arbitrio al pescado que entra en la Ciudad por los derechos de reconocimiento sanitario, acordándose estudiar la propuesta del señor Alba para el presupuesto de 1943

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario,

A. Meca

4276

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 17 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las 18 y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

De conformidad con lo informado por la Comisión primera, se acuerda: 1.º Aprobar factura de don José Ibáñez por un total de mil quinientas cincuenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

2.º Aprobar la cuenta de los festejos de agosto, importante 15.293'30 pesetas.

3.º Dar de baja en los padrones de marquesinas y toldos, bebidas, escaparates y calderas y motores a don Juan García López.

4.º Aprobar cuenta de gastos ocasionados en un viaje a Madrid por el comisionado de este Ayuntamiento don Manuel Romero Córdoba.

5.º Aprobar presupuesto de reparación de la motocicleta del servicio de arbitrios, que asciende a la cantidad de cuatrocientas pesetas.

6.º Adquirir con destino a la escuela de niñas de la barriada del Príncipe Alfonso, material escolar por un importe de ciento veinticinco pesetas, concediéndose las mismas cantidades a los maestros doña Victoria Morales, don José Sarria y don José García Matias.

7.º Desestimar escrito en que doña Margarita Ortiz Villodres solicitaba una indemnización como despido del cargo que ocupaba en el Local de Aislamiento.

8.º Desestimar escrito en que doña Isabel Morales Marfil solicitaba se le abonase casa habitación por el tiempo que estuvo suspensa de empleo y sueldo.

Se acuerda desestimar escrito en que don Manuel de la Cruz de Río, Guardia municipal con destino a los servicios de Abastos, solicita se le conceda una gratificación y estudiar la forma de que el expresado Guardia no trabaje más que ocho horas diarias y disfrute de descanso semanal.

Se acuerda conceder a la niña Rosa Amaya Pérez un aparato ortopédico.

Se acuerda autorizar a don Isaac Serruya Nahon para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 1457.

Se acuerda que por el Secretario de la Corporación se lleve a efecto la formación de plantilla y escalafón, así como las normas reglamentarias para el mejor servicio de la escala de Ordenanzas creada en el presupuesto para el año próximo.

Se da cuenta de expedientes instruidos a funcionarios por la falta leve de acudir con retraso a la oficina y de conformidad con providencias del señor Alcalde se acuerda imponerles multas equivalentes a medio día de haber.

Se acuerda aprobar los extractos de los adoptados por la Corporación municipal durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don Martín Fernández Cala, se han llevado a cabo obras de blanqueo y pintura por la cantidad de mil

doscientas cuarenta y nueve pesetas en que le fué adjudicado el mencionado trabajo.

Se acuerda conceder donativos de doscientas cincuenta pesetas con motivo de las Pascuas a los siguientes establecimientos: Hogar de Ntra. Sra. de Africa, Adoratrices, Cruz Roja, Auxilio Social, Carcel pública, Conferencia de señoras de San Vicente de Paul y Conferencias de San Vicente de Paul de las Parroquias de los Remedios y Africa.

Queda enterada la Permanente de que por el Ministerio de la Gobernación ha sido aprobado el expediente instruido con motivo de modificación de contrato con el Banco de Crédito Local de España.

Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos.

El Secretario,
A. Meca

4276

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 24 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Manuel Delgado Tagle y don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las 18 horas.

Seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito en que el Gestor Sidi Jamú Ben Amar Yamina, solicitaba se concediera subsidio por carestía de la vida al Médico y Practicante que prestan servicio a los musulmanes.

2.º Aprobar presupuesto para acoplamiento de una cabina a un coche del Servicio de Limpiezas, por un total importe de 1.195 pesetas.

3.º Devolver a don José Pérez Muñoz, la cantidad de 171'01 pesetas.

4.º Abonar al personal de la Oficina técnica de Obras, la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas una pesetas, noventa céntimos, devengadas por honorarios, según el convenio establecido.

Se acuerda: 1.º Adquirir a la Casa Veyrat, de Valencia, rosales por valor de doscientas cincuenta pesetas.

2.º Desestimar escrito en que el señor Coronel

del Regimiento número 74, solicitaba la cesión gratuita de seis mil adoquines.

3.º Que por el personal de jardines se efectúe el destajo para la construcción de un jardín en el Hogar de Nuestra Sra. de Africa.

4.º Conceder un último plazo de tres meses a don Valentín Arroyo Tornero, para que pueda edificar en el terreno que tiene concedido en la barriada del General Sanjurjo.

5.º Autorizar a don José Pérez Medrano para que pueda continuar con la industria que tiene establecida en el número 25 de la calle Jáudenes.

6.º Autorizar a don Vicente Sedano Moreno, para que pueda enchufar a la tubería de agua propiedad de este Ayuntamiento en la barriada del Sarchal.

Se acuerda manifestar a los señores Sucesores de don Juan Cañada que deberán solicitar nuevamente de este Ayuntamiento la licencia para construir en los solares que ocuparon las casas números 5, 7, 9 y 11 de la calle de Camoens. para no dejar indefinidamente sin urbanizar aquellos lugares tan céntricos y transitados.

Se acuerda: 1.º Confirmar en su cargo a don Antonio Rivera, de Jefe de la Guardia Municipal, con la gratificación anual de cinco mil pesetas.

2.º Desestimar escrito en que el Auxiliar administrativo don Francisco Blanco Benítez, solicitaba licencia de seis meses sin sueldo.

3.º Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Vigilante de arbitrios don Gregorió Hernández Jambrino.

4.º Conceder dos meses de licencia por enfermo al Auxiliar de Recaudación don Luis Raposo Quevedo.

Se da cuenta de propuesta de organización del Servicio de Abastos que según orden de la Superioridad ha de pasar al Ayuntamiento en primero de enero.

Se acuerda quedar enterados y que una Comisión cempuesta por los señores Presidentes de las Comisiones primera, cuarta y quinta, estudien lo referente a la implantación del servicio referido.

Queda enterada la Corporación del expediente instruido para conceder la jubilación condicional a varios empleados de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Salvador Peña Lara, se han llevado a cabo obras por más valor de treinta mil pesetas, acordándose aprobar la dicha certificación.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Miguel Anaya García, se han efectuado obras por más valor de cinco mil pesetas.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para la firma de la escritura de adquisición de la casa número 1 de la calle de Solís.

Queda enterada la Permanente de telegrama dirigido a S. E. el Jefe del Estado, renovando la adhesión del pueblo de Ceuta y felicitándole por las próximas fiestas de Navidad.

Igualmente queda enterada la Permanente de telegrama dirigido al Excmo. Sr. Alto Comisario felicitándole con motivo de las Pascuas.

Se acuerda designar al Teniente de Alcalde don Francisco Ruiz Sánchez, para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el concurso para la impresión del B. O. de la Ciudad.

Así mismo acordóse designar al segundo Teniente de Alcalde don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, para que forme parte como Vocal de la Junta especial administrativa fiscalizadora de las obras que han de realizarse en el Instituto Politécnico de Enseñanza Media de esta Ciudad.

Por el señor Alcalde se da cuenta de que el Ministerio de Hacienda adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de trescientas cuatro mil novecientas cuarenta y siete pesetas, por recargos del 13% de la Contribución Industrial, Patente de Automóviles y Derechos Reales y Timbres, y por unanimidad se acuerda dirigir escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando ordene el reintegro a este Ayuntamiento de la cantidad dicha.

Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos.

Se acuerda que el día treinta y uno del actual mes de diciembre, cesen los trabajos que se llevan a cabo en el arreglo del Angulo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos.

El Secretario,

A. Meca

4276

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 31 de diciembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las 18 horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda: 1.º Declarar el arbitrio que corresponde satisfacer a una partida de guisantes averiados.

2.º Adquirir con destino al personal de la brigada de Conservación doce impermeables y seis pares de botas de agua.

3.º Clasificar a varios vecinos en el Padrón de cédulas personales y que se conceda a doña María García Domínguez cédula gratis, par tratarse de la madre de un glorioso combatiente de la División Azul y que el señor Alcalde conceda a la interesada un donativo por el importe de la cédula.

Se acuerda desestimar escrito en que doña Francisca Ortega Ortega, doña María Ortega y otras, mozas de limpieza del Grupo escolar «Lope de Vega», solicitaban se les aumentase la gratificación que disfrutaban.

Se da cuenta del expediente instruido para cubrir por concurso una plaza de moza de limpieza del Palacio Municipal.

Se acuerda anunciar nuevamente y al turno libre la plaza expresada.

Se acuerda dar las gracias al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, por la importante ayuda prestada a este Ayuntamiento con motivo de la distribución de bolsas de comestibles facilitadas a los pobres.

Dar las gracias al Gestor don José Alba Villar, por la labor desarrollada en la distribución de las referidas bolsas de comestibles y felicitarle por el éxito obtenido.

Contribuir con quince mil pesetas a la adquisición de juguetes para los niños pobres e hijos de empleados modestos.

Se da cuenta de que el señor Alcalde ha contribuido con doscientas cincuenta pesetas a la suscripción abierta para el aguinaldo del Ejército de Africa, acordándose destinar a tal fin la cantidad de mil quinientas pesetas, además de las donadas por el señor Alcalde.

Se acuerda dar un plazo de quince días a las familias que aún quedan en el Angulo para que lo desalojen.

Elevar a definitiva la fecha de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, en que comenzará la amortización del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Designar al tercer Teniente de Alcalde don Manuel Delgado Tagle, para que forme parte de la Comisión organizadora de la Cabalgata de los Reyes Magos.

Conceder una última prórroga de un mes para la expedición de cédulas personales, en atención a que es necesario este documento para la revisión de cartillas de racionamiento.

Facultar al señor Alcalde para la aprobación de las facturas correspondientes al actual año que se vayan presentando, sin el previo trámite del pase por la Comisión y aprobación del Ayuntamiento.

Aprobar relación del señor Arquitecto municipal de honorarios devengados por los Arquitectos municipales y Perito Aparejador, correspondientes al año

actual que importa diez y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas, diez y siete céntimos, por los honorarios de los dos Arquitectos y dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, treinta y seis céntimos, por los del Aparejador municipal.

Se da cuenta del expediente instruido para la impresión del Boletín Oficial de la Ciudad.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional al único proponente don Miguel Crespillo

Queda enterada la Permanente de acta levantada en el día de hoy por la que se ha hecho cargo este Ayuntamiento de los servicios que llevaba la Junta Local de Economía, Industria y Comercio.

Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos.

Queda enterada la Permanente de los ingresos habidos durante la primera y segunda decena del actual mes de diciembre, ascendentes a la suma de doscientas setenta y cuatro mil novecientos dos pesetas, sesenta y siete céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve.

En sesión celebrada por esta Comisión Gestora Municipal el día 4 del actual, se aprobaron los presentes extractos para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 5 de febrero de 1942

El Secretario,

A. Meca

4307

EL ALCALDE DE CEUTA

HAGO SABER: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de mi Presidencia, en sesión de 4 del actual, se anuncia concurso para cubrir mediante examen cinco vacantes de Vigilantes de Arbitrios de 3.ª clase, dotadas con el jornal de nueve pesetas diarias.

Estas vacantes serán cubiertas por el orden siguiente:

Una por Caballeros Mutilados útil.

Una por ex-combatientes.

Una por ex-cautivos.

Una por familiares de víctimas de la guerra y

Una en turno libre.

Las plazas que no se cubran en cada categoría, acrecerán a los turnos subsiguientes, hasta llegar al turno libre, con lo que se conseguirá en su caso, cubrir todas las vacantes.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento para acreditar ser mayor de 21 años sin exceder de los 35.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado expedido por la Policía Gubernativa relativo a su conducta moral y político-social.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

Certificado facultativo de no padecer defectos físicos que le imposibilite el ejercicio de su cargo.

Cédula personal y documentos militares; en el plazo de un mes que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca este edicto inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los aspirantes deberán someterse a examen ante un Tribunal que estará constituido por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue como Presidente; por el señor Interventor Municipal; el señor Visitador de Arbitrios; un Representante de la Delegación del Gobierno Nacional; un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y por el Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario.

Los ejercicios de examen versarán sobre las materias siguientes:

Lectura y escritura al dictado.

Las cuatro reglas de aritmética o sea, sumar restar, multiplicar y dividir, y tener conocimiento de las tarifas de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 7 de febrero de 1942.

José Vidal Fernández

4308

EL ALCALDE DE CEUTA

HAGO SABER: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de mi Presidencia en sesión de 4 del actual, se anuncia concurso para cubrir con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, siete plazas de obreros del Servicio de Limpieza Pública, dotadas con el jornal de nueve pesetas diarias.

Estas plazas serán cubiertas por el orden siguiente:

Tres por ex-combatientes.

Una por excautivos.

Una por familiares de víctimas de la guerra y

Dos en turno libre.

Las plazas que no se cubran en cada categoría, acrecerán a los turnos subsiguientes, hasta llegar al turno libre, por lo que se conseguirá en su caso cubrir todas las vacantes.

Los aspirantes deberán presentar en el Negociado 2.º de esta Secretaría Municipal durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad el edicto anunciando este concurso, sus

instancias, debiendo acompañar a ella los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento para acreditar ser mayor de 21 años sin exceder de los 35.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado expedido por la Policía Gubernativa relativo a su conducta moral y político social.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

Certificado facultativo de no padecer defectos físicos que le imposibilite el ejercicio de su cargo.

Cédula personal y documentos militares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 6 de febrero de 1942.

José Vidal Fernández

4309

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que durante el plazo de ocho días y en las horas hábiles de oficinas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, de sacar a concurso el derribo de la casa número diez y siete de la calle de Camoens de esta Ciudad, cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de Obras, Bienes y servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndose que transcurrido el mismo, no serán admitidas las que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

José Vidal Fernández

4310

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, la celebración de un concurso para proceder al derribo de la casa número diez y siete de la calle de Camoens de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, se hace público por medio del presente edicto, que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal hasta el día anterior en que deba celebrarse el concurso, se sujetarán al modelo que se inserta al pie y en el anverso se dirá «Proposición para optar al concurso de derribo de la casa número diez y siete de la calle de Camoens de esta Ciudad». Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal, la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS en concepto de fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Sirve de tipo a este concurso la cantidad de DIEZ MIL PESETAS y las proposiciones se harán al alza por pesetas completas de la indicada cuantía.

El plazo de ejecución de las obras referidas de derribo, serán de sesenta días a partir de la fecha de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este con-

trato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial y periódicos locales y los de impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

José Vidal Fernández

MODELO DE PROPOSICION

Don. vecino de. con domicilio en. número. enterado del anuncio de concurso para el derribo de la casa número diez y siete de la calle de Camoens de esta Ciudad, se comprometo a realizarlo, con arreglo al pliego de condiciones administrativa, técnicas y económicas, por la cantidad de. Pesetas. (En letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

J U S T I C I A

4294

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Andrés Hurtado del Valle, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha; el expediente número 258 de 1939 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta»; y pueda formular el oportuno escrito de defensa.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

sé Méndez Moreno, vecino que fué de esta Plaza y en ignorado paradero que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 1615 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la ley de Responsabilidades Política, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta»; y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4293

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Diego Fernández Luque, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal y en providencia de esta fecha, el expediente número 1731 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días

4295

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Jo-

para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta»; y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4292

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al expedientado Antonio Carvajal Romero, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 1691 de 1941 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta»; y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4291

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al expedientado Juan Rasero Huertas, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado, por este Tribunal en providencia de esta; el expediente número 1798 de 1941 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de

Ceuta», y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4306

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

En virtud del presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a don Antonio Burgos Aranda, en juicio ejecutivo que le sigue don Francisco Gómez Marcelo, en cobro de 3.109 pesetas con 30 céntimos, y costas calculadas en 1.500 pesetas; y para cuyo remate se ha señalado en este Juzgado el día veintitrés de los corrientes a las once; haciéndose saber, a los que deseen tomar parte en el remate, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que previamente deberán consignar en Secretaría, el diez por ciento al menos del valor de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1498, y siguientes de la Ley Procesal Civil, y que los bienes están a la vista en la tienda del deudor, Paseo de Colón, tienda de ultramarinos de ésta; los bienes objetos del remate son:

ENSERES: Una estantería madera todo frente y laterales, tasada en 150 pesetas.—Un mostrador madera 125 pesetas.—Un cortador cuchilla bacalao, en 15 ptas.—4 estuches para hilos en 10.—2 bidones vacíos de aceite en 60.—Una báscula Very de 50 kgs. en 300.—Un buró en 100.—3 barriles madera vacíos en 60.—1 estantería para libros en 25.—3 garrafas vacías en 12.—1 vitrina madera y cristales en 50.—1 vitrina bombonera con 9 departamentos en 100.—Una balanza Avery núm. 1730 en 500.—1 molinillo café Holwky M. 60.—20. Kh 87 en 350.—1 aparato sencillo de aceite Parfa B. A. 200.—Otro igual en 200.—Sumando en total dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

EXISTENCIAS.—23 latas tomate 1 2 kg. a 0'50 importa 11'50 ptas.—47 latas de bacalao de 500 grs. a 1,75 importa 82,25.—23 latas anchoas de 50 grs. a 1,50 importa 34,50.—1 lata de 4 1 2 kgs. vitabana a 2,25 importa 10,15—34 latas de 140 grs. sardinas a 1,00 importa 34.—64 latas de 155 grs. mejillones a 1,50 hacen 96.—8 latas de 65 gramos sardinas a 0,75 total 6 ptas.—54 latas de 110 grs. sardinas a 1,10 total 59,40.—80 latas 1 8 guisantes a 0,50 total 40 ptas.—23 latas de 1/2 k. de salmón a 2,25 total 51,75.—280 latas de 250 grs. tomates a 0,50 total 140.—21 latas de 500 grs. de pimientos a 1,50 total 31,50.—1 caja de 100 carterillas azafrán a 4 total 14.—5 cajas de pimienta en grano a 3,50 total 17,50.—1 caja 100 carterillas clavo a 3,50 total 3,50.—8 cajas 100 carterillas pimienta a 3,50 total 28.—5 cajas de canela en rama a 3,50 total 17,50.—5 cajas canela

molida a 3,50 total 17'50.—50 cajas de 100. papelillos azafrán a 3,20 total 160.—27 latas de 500 grs. peras a 2 total 54.—15 latas de 1 k. de tomate a 2 30.—12 tarros de 500 grs. aceitunas a 3 total 36.—5 latas de 250 grs. tomate a 0,50 total 2,50.—4 latas de 500 grs. tomate a 1 total 4.—1 lata de 250 grs. guisantes a 0,60 total 0,60.—10 latas de 200 grs. sardinas a 2 total 20.—26 pedazos de 500 grs. jabonina a 1, total 36.—8 cajas 100 carterillas azafrán a 4, total 32.—47 cajas de 250 grs. jabón en polvo a 3, total 141. 7 latas 1 litro esencia Flir a 5, total 35.—66 cajas de 20 bolillas azulajo a 1,50 total 99.—2 latas de 2 kgs. aceitunas a 7, total 14.—2 botellas vino Anibal a 5, total 10.—3 botellas champagne Lumen a 10, total 30.—9 botellas manzanilla «La Gitana» a 7, total 63.—23 botellas Anís del Mono de 1 2 litro a 8, total 184.—12 botellas manzanilla «La Gitana» a 7, total 84.—1 botella anís seco Domecq total 12 4 botellas vino Rioja a 4, total 16.—14 botellas Jerez Quina a 6, total 84.—12 botellas vermout «Cinzano» a 7, total 84.—10 botellas run Negrita a 14, total 140.—9 botellas manzanilla Maruja a 7, total 63.—7 botellas Coñac Domecq a 12, total 84.—1 botella anís Margarita total 14.—5 botellas agua destilada a 1, total 5.—12 botellas anís El racimo a 14, total 168.—12 botellas anís El Mono 1 litro a 16, total 192.—1 caja de 24 botellas anís «Zurito» total 125.—1 caja 12 botellas coñac Domecq total 130.—1 arroba anís «Zurito» 160.—1 id. vino Terry 70.—9 latas de 1/2 arroba pimentón a 40 ptas. total 360.—127 docenas pinzas palo a 2, total 254.—1 docena escobas total 4.—147 pares alpargatas a 2,50 total 367,50.—1 gruesa cerillas a 0,20 total 20.—5 docenas soplillos a 2, total 10.—5 aparatos Flit a 2, total 10.—8 kgs. chorizos en manteca a 30, total 240. 1 docena escobillas a 2,50 total 2,50.—8 kgs. papel envolver a 2,75 total 22.—10 kgs. de bolsas a 4, total 40.—2 kgs. de queso Manchego a 14, total 28.—20 kgs. polvo gas a 1, total 20.—1 barril vino picado en 40.—43 kgs. arroz a 1,54 total 66,22.—14 kgs. garbanzos a 2,37 total 33,18.—24 kgs. azúcar a 2,80 total 67,20.—300 kgs. sal a 0,30 total 90 pesetas. Que suma en total estas existencias CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, y en total de enseres y existencias 7.113 pesetas 75 céntimos.

Ceuta a 7 de febrero de 1942.

E/.

Domingo Teruel

Ante mí.

José Rodríguez

4284

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Antonio González Robles, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha; en el expediente número 1748 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsa-

bilidades Políticas; a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta» y pueda formular el oportuno escrito de defensa.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4282

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta y en el expediente número 1662, seguido contra Manuel Villegas Garcia, se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente dicho procedimiento, por habersele ya seguido otro con el número 1499.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4286

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Juan Pérez Ruiz, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero; que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 1794 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas; a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta», y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4287

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Juan Domínguez Durán, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero; que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha en el expediente número 1721 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas; a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta»; y pueda formular el oportuno escrito de defensa.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4288

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Mariano Núñez García, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha en el expediente número 1628 de 1941 ha quedado expuesto en Secretaría del mismo para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas; a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4290

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado

Manuel Jiménez Cuesta, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 1757 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Tribunal del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta» y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4285

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a los herederos del expedientado Luis Medina Aragón, vecino que fué de esta Ciudad y fallecido, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 1.808 de 1941, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo para que los herederos puedan hacer uso del derecho que le concede el apartado b) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta» y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a 31 de enero de 1942.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4289

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al expedientado Claudio Dominguez Aguas, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal y en providencia de esta fecha, en el expediente número 1242 de 1940, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo para que

el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas; a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Ceuta» y pueda formular el oportuno escrito de defensa.

Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre

4281

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Por el presente edicto que habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Ayuntamiento número 783 de fecha siete de julio de 1941, y en su página 16 aparece que se instruye expediente contra Francisco Cano Guerrea, y siendo el verdadero nombre de este Francisco Canas Gurrea, hago la oportuna rectificación.

Dado en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Juez Instructor,
Antonino Muñoz

El Secretario,
Manuel González

4283

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Don Antonino Muñoz López, Alférez de Infantería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Por el presente edicto que habiendo aparecido en el «Boletín Oficial» del Ayuntamiento de esta Ciudad número 780 de fecha 26 de Junio de 1941 y en su página 5 que se instrua expediente contra Cayetano Molero Dominguez, y siendo el verdadero nombre del expedientado Cayetano Mulero Rominguera, hago la oportuna rectificación,

Dado en Ceuta cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Juez Instructor,
Antonino Muñoz

El Secretario,
Manuel González